

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Créanse en el Departamento Judicial de Zárate-Campana y con asiento en la ciudad de Lima una (1) Fiscalía Descentralizada.


**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para poner en funcionamiento el órgano creado por esta ley que correspondan a magistrados, funcionarios y empleados. A tal efecto el Poder Ejecutivo requerirá a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia las necesidades respectivas.

**ARTÍCULO 3°:** La Procuración General de la Suprema Corte de Justicia podrá celebrar con el Municipio de Zárate los convenios pertinentes, a fin de que la comuna provea los espacios físicos y recursos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de la oficinas respectivas.

**ARTÍCULO 4°:** Autorízase al Poder Ejecutivo para ordenar el texto de la Ley 5.827 –Orgánica del Poder Judicial- (T. O. por Decreto 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente Ley.

**ARTÍCULO 5°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren menester a efectos del cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Lic. MARCELO TORRES  
Diputado Provincial  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

### Fundamentos

El presente proyecto tiene como finalidad crear en el Departamento Judicial de Zárate-Campana y con asiento en la ciudad de Lima una (1) Fiscalía Descentralizada cumpliendo de esta manera con la manda constitucional de afianzar la justicia, y garantizando el acceso a ella de todos los ciudadanos en igual medida.

Que resulta necesario instrumentar en la ciudad de Lima la Fiscalía, a fin que garantice a todos los ciudadanos acceso irrestricto y pleno a sus servicios, bajo criterios de descentralización y fortalecimiento de las prestaciones, con reasignación de los recursos humanos, físicos y funcionales para permitir un contacto directo, ágil y resolutivo entre los ciudadanos y los funcionarios de la Justicia.

La ciudad de Lima cuenta con más de 10 mil habitantes, no tiene asignada siquiera una ayudantía fiscal. Tal es así que por medio de la Resolución 2777 el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate le solicita a la Señora Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires que arbitre los medios necesarios para la apertura de una Ayudantía Fiscal en la Localidad de Lima.

Con la presente se fomenta la descentralización del Servicio de Justicia, celeridad en la respuesta, concentración de los recursos que deben intervenir ante un mismo requerimiento e inmediatez entre el ciudadano y el funcionario que presta el servicio.

Que el rol principal de este cuerpo es afrontar las necesidades de los ciudadanos, entre ellas se encuentra el acceso y respuesta efectiva de la Justicia.

Es por todo ello que esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

Lic. MARCELO TORRES  
Diputado Provincial  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. A.